RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-071 RECHAZA DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga 12 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de marzo de dos mil veintiuno.

En consideración a que no fue subsanada la demanda ejecutiva adelantada por INMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LTDA. contra la SOCIEDAD TRESSE S.A.S., HERNAN MAURICIO GONZALEZ PAEZ, MARIA ALEJANDRA PRADA RINCON Y RUGI RUEDA ZARATE, se rechaza.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf39d6d0b6d6eee17e70d8c001c5db50d589fc7630a 5a15bf107bdd98bb4b91

Documento generado en 12/03/2021 08:25:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

RECHAZA DEMANDA

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaEl ectronica